



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 37/2023



JAVIER ALFONSIN
SEC. GRAL. M.P.2º INST.
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
28/08/2023 12:36:29



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de agosto de 2023.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), 6.594, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, la Disposición OAF N° 55/2022, la Disposición SCA N° 54, las Actuaciones Internas N° 30-00080301, N° 30-00083316 y N° 30-00088258 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de la Actuación Interna N° 30-00088258 tramita la solicitud de prórroga contractual efectuada por la empresa GERTADA S.R.L. (C.U.I.T. 30-70818419-1) en el marco de la Contratación Directa Menor N° 11/2022 y Contratación Directa N° 7/2022.

Que, mediante la Disposición OAF N° 55/2022, se aprobó la Contratación Directa Menor N° 11/2022 -Actuación Interna N° 30-00080301-, tendiente a lograr la contratación del servicio de gestión integral de habilitaciones, de Higiene, Seguridad Laboral y Medio Ambiente y consultoría técnica operativa correspondiente al inmueble sito en la calle Tuyú 86 de esta Ciudad, adjudicándose la misma a la firma citada por la suma total de pesos seis millones noventa y tres mil cuarenta y dos con 00/100 (\$6.093.042,00) IVA incluido, perfeccionado por la Orden de Compra N° 30/2022.

Que, por otra parte, por intermedio de la Disposición SCA N° 54/2022, se aprobó la Contratación Directa N° 07/2022 por especialidad y complementariedad (art. 28 incisos 4° y 6° de la Ley 2095 -texto ordenado según Ley N° 6.347-) -Actuación Interna N° 30-00083316-, tendiente a lograr la contratación del servicio de estudio de factibilidad y gestiones administrativas para la implementación de un laboratorio de balística en el inmueble de la calle Tuyú 86 del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad, adjudicándose a la firma referida por la suma total de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro con 00/100 (\$3.448.734,00) IVA incluido, que fuera perfeccionada por la Orden de Compra N° 58/2022.

Que, oportunamente, el pasado 1° de junio de 2023, el apoderado de la firma adjudicataria solicitó la concesión de una prórroga de ejecución para el proyecto de la calle Tuyú 86 de la Ciudad, por un plazo adicional de 90 días, manifestando que *“Durante el proceso de presentación de la documentación referida a los planos ante la DGROC, hemos atravesado readecuaciones/cambios significativos en la normativa municipal que afectaron directamente al proyecto de ampliación.”*

Que, en su presentación, estima que *“Estos cambios incurrieron en una revisión y ajuste de los diseños preliminares para garantizar el cumplimiento de las nuevas regulaciones y normativas; en algunas gestiones impactaron de manera positiva y en otras posdatando la fecha tentativa de finalización.”*

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta las condiciones del caso, justificó que *“Si bien los tiempos propuestos por nuestra firma mencionan una línea de tiempo*



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa**

meramente tentativa, dado que al tratarse de aprobaciones municipales/ nacionales es sumamente complejo precisar la fecha de aprobación de un trámite específico, la obtención de los permisos necesarios para llevar a cabo la ampliación ha resultado más lento de lo previsto. Hemos estado trabajando estrechamente con las autoridades municipales para asegurarnos de cumplir con todos los requisitos y obtener las aprobaciones necesarias, pero el tiempo asociado a ello para completar este proceso ha sido más extenso de lo anticipado inicialmente.”.

Que, con motivo de la solicitud efectuada, se dio intervención a la Oficina de Infraestructura y a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, en su carácter de áreas requirentes, a fin de considerar la admisibilidad de lo peticionado.

Que, las citadas dependencias conformaron la solicitud de prórroga elevada por la empresa GERTADA S.R.L., señalando la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, que “... las gestiones que tramitan en la mentada contratación resultan fundamentales para las habilitaciones requeridas por el Laboratorio de Toxicología y Química Forense del Cuerpo de Investigaciones Judiciales en materia de Seguridad e Higiene. Asimismo, es importante señalar que el mencionado requerimiento de prórroga es técnicamente razonable dados los plazos implícitos de diversos ítems de la contratación,” mientras que la Oficina de Infraestructura, consideró razonable la solicitud realizada por la empresa contratada.

Que, este orden de ideas, en razón a las diversas circunstancias derivadas de la ejecución contractual, informaron que se unificaron los plazos señalados por la adjudicataria, toda vez que ambas contrataciones finalizaban en forma conjunta el día 8 de junio del año 2023, conforme lo determinado en la Orden de Compra N° 58/2022.

Que, consecuentemente, la Oficina de Infraestructura informa que resulta conducente hacer lugar a la solicitud de la contratista para la modificación en la forma de acreditar y certificar los ítems 2.5, 3.4 y 3.7 de la Orden de Compra N° 30/2022.

Que, surge de lo indicado en la presentación complementaria del 21 de junio del corriente que lo propuesto encuentra fundamento en hechos imponderables ocurridos durante la ejecución del ítem 4.4 “Gestión Documental en DGROC” y una interpretación de las actuales condiciones para la ejecución de los trabajos contratados.

Que, a los efectos, tomaron la intervención de su competencia, la Oficina de Infraestructura y a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, en su carácter de áreas requirentes, así como la adjudicataria, quienes conformaron el desglose de los ítems 2.5, 3.4 y 3.7 de la Orden de Compra N° 30/2022.

Que, en tales condiciones, resulta propicio conceder a la firma GERTADA S.R.L. una prórroga de noventa (90) días corridos, desde el 8 de junio del año 2023, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Contratación Directa Menor N° 11/2022 y Contratación Directa N° 7/2022, exceptuando a la solicitante de la



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa**

aplicación de la multa prevista en el artículo 120 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 6.588).

Que, atento lo interpretado por las áreas requirentes, en lo referido a la modificación en la forma de acreditar el cumplimiento de las tareas contractuales, así como para la certificación de los ítems 2.5, 3.4 y 3.7 de la Orden de Compra N° 30/2022, correspondería autorizar el desglose propuesto en los términos del artículo 9 Inciso a) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 6.588).

Que, tomo intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 897/2023, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/2015, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar en el marco de la Contratación Directa Menor N° 11/2022 y la Contratación Directa N° 7/2022, a favor de la empresa GERTADA S.R.L. (C.U.I.T. 30-70818419-1), una prórroga de noventa (90) días corridos contados a partir del día 8 de junio del 2023, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las citadas Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Exceptuar la aplicación de la multa prevista en el art. 120 de la Ley N° 2095 en virtud de la causa esgrimida por la solicitante, conforme surge de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar en el marco de la Contratación Directa Menor N° 11/2022 y al amparo de lo establecido por el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), el desglose de los ítems 2.5, 3.4 y 3.7 de la Orden de Compra N° 30/2022, conforme el detalle y condiciones que como Anexo integran la presente.

ARTÍCULO 4º. Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma GERTADA S.R.L, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal , al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 37/2023



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

ANEXO - DISPOSICIÓN SCA N° 37/2023

Renglón 1 Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.5.	Simulacros de Evacuación obligatorios cada tres meses con su presentación ante Defensa Civil (cantidad: 2).	2	\$ 65.000,00	\$ 130.000,00
2.5.1	<i>Simulacro de Evacuación obligatorio con su presentación ante Defensa Civil, con aprobación del S.AP y 12 meses representación profesional. Certificación contra aprobación del Sistema de Autoprotección.</i>	1	\$ 65.000,00	\$ 65.000,00
2.5.2	<i>Simulacro de Evacuación obligatorio con su presentación ante Defensa Civil (6 meses de cumplido 2.5.1) Certificación contra acreditación de la presentación ante DC.</i>	1	\$ 65.000,00	\$ 65.000,00
3.4.	DDJJ de RRPP (Residuos Peligrosos) y Liquidación de tasas a pagar - Anual.	1	\$ 91.500,00	\$ 91.500,00
3.4.	<i>DDJJ de RRPP (Residuos Peligrosos) y Liquidación de tasas a pagar, con 12 meses de representación profesional. Certificación contra acreditación del N° de Registro.</i>	1	\$ 91.500,00	\$ 91.500,00
3.7.	DDJJ Trimestrales de los movimientos y stock de los precursores químicos.	4	\$ 84.108,00	\$ 336.432,00
3.7.1	<i>DDJJ Trimestral N° 1 de los movimientos y stock de los precursores químicos. Certificación contra acreditación presentación N° 1.</i>	1	\$ 84.108,00	\$ 84.108,00
3.7.2	<i>DDJJ Trimestral N° 2 de los movimientos y stock de los precursores químicos (cumplidos 3 meses de 3.7.1) Certificación contra acreditación presentación N° 2.</i>	1	\$ 84.108,00	\$ 84.108,00
3.7.3	<i>DDJJ Trimestral N° 3 de los movimientos y stock de los precursores químicos (cumplidos 3 meses de 3.7.2) Certificación contra acreditación presentación N° 3.</i>	1	\$ 84.108,00	\$ 84.108,00
3.7.4	<i>DDJJ Trimestral N° 4 de los movimientos y stock de los precursores químicos (cumplidos 3 meses de 3.7.3) Certificación contra acreditación presentación N° 4.</i>	1	\$ 84.108,00	\$ 84.108,00